



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1097)

04 DIC. 2013

“Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0454 del 26 de Julio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos proyectos entre los que se encuentra "Conjunto Residencial Antonia Santos" del municipio de Tunja en el Departamento de Boyacá, cuya fecha de cierre era el 16 de Agosto de 2013.

Que la mencionada convocatoria fue ampliada por el Fondo Nacional de Vivienda según Resolución No. 0531 del 16 de Agosto, hasta el 26 de Agosto de 2013

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja, mediante Acta Cavis UT 5049-2013 del 30 de Agosto de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaboy, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de Octubre de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de Octubre de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá"

beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de Octubre de 2013, radicada con el No. 7220-E2-105685.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2023, expidió la Resolución No. 1094 del 6 de Noviembre de 2013, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja, en el departamento de Boyacá.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, asciende a la suma de mil ochocientos noventa y tres millones setecientos setenta y un mil pesos m/cte. (\$1.893.771.000) para el Proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja, en el departamento de Boyacá.

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 1094 del 6 de Octubre de 2013 expedida por el DPS que van con asignación directa para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, dos (2) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01094 del 6 de Noviembre de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el Proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos, del municipio de Tunja - Boyacá encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOYACÁ

MUNICIPIO : TUNJA

PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	7169137	CEFERINO ANTONIO	CASTRO CARDENAL	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
2	79891109	ALEJANDRO	ARTUNDUAGA QUIROZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
3	23496195	SONIA RUBIELA	PINILLA RODRIGUEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
4	4153831	LAURO EPIMENIO	PAEZ AVILA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
5	91277401	JAVIER AUGUSTO	SILVA MADERO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
6	74428253	SIVEL DE JESUS	SANABRIA PATIÑO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
7	4301244	LUIS ALEJANDRO	MONSALVE ESTEVEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
8	97610113	JOSE JOAQUIN	ZIPASUCA AVILA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
9	30390092	SANDRA NUBIOLA	LOPEZ SILVA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
10	32696792	NERLY DEL CARMEN	SUAREZ MANJARREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
11	8200934	OMAR OLIMPO	SERPA RUIZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
12	7175043	JOSE CRISTO	RODRIGUEZ BOLIVAR	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
13	96124051	NOE	BELTRAN CHAPARRO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
14	39410162	ADRIANA MARIA	LOPEZ BORJA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
15	24394784	LUZ ELENA	ATEHORTUA LOPEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
16	1049619654	DIANA CAROLINA	MONDRAGON IBARBO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
17	52691168	GLORIA ESTRELLA	ATEHORTUA LOPEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
18	27167824	ANGELITA	MUESES REALPE	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
19	40048606	YOLIS ISABEL	SERPA RUIZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
20	68306676	MARIA ISABEL	GAITAN CASTELLANOS	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
21	23755565	LUZ MARINA	MONROY NOGUERA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
22	52072723	GLORIA	REYES SIERRA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
23	68248237	MYRIAM MERCEDES	PEDRAZA GARCIA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
24	1049611491	AIDIBE	BEJARANO BERMUDEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
25	40771366	MARINA	GARCIA PRIETO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
26	40048854	LUZ STELLA	PEREZ PINEDA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
27	37949146	LUZ MARY	DIAZ VILLAMIZAR	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
28	32271881	BLANCA JULIETA	DIAZ OROZCO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
29	80177377	HERNAN	HORMAZA VARGAS	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
30	63251281	MARIA GLADYS	HIGUERA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
31	40379043	MARIA ELVIA	PARRADO PARRADO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
32	4164325	ISRAEL	CUBIDES BORDA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
33	40017565	ANGELICA	SUAREZ CASTIBLANCO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
34	40031587	ANA CLEMENTINA	ROSERO HERNANDEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
35	28083480	MARINA	GUERRERO DUEÑAS	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
36	21931615	CARMEN ELENA	CORZO MAESTRE	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
37	39659148	MARIA DEL CARMEN	OJEDA ORTIZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
38	7160764	NELSON	CRUZ MORENO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
39	27982436	RUTH ENIA	OLAYA CASTAÑO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
40	7173455	MESIAS GERARDO	AMAYA CARVAJAL	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
41	4214521	HENRY	MENDIVELSO ROMERO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
42	7162678	PEDRO VICENTE	ACEVEDO VIASUS	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
43	40036048	MARIA CONSUELO	PACHECO TORRES	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
44	20714778	OMAIRA	VEGA ROJAS	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
45	1049613549	GERMAN AUGUSTO	GONZALEZ LOPEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
46	20983867	OBEIDA	MONTOYA NARANJO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
47	33368980	BLANCA INES	LANDINES BLANCO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
48	1049613529	DEYSY PAOLA	GONZALEZ LOPEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
49	46678279	RUTH DERY	MORALES HENAO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
50	1049630847	KATERINE NATALY	SALAZAR CUESTA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
51	1049622572	NELSON MANUEL	MONROY NOGUERA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.893.771.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá"

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros dos (2) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

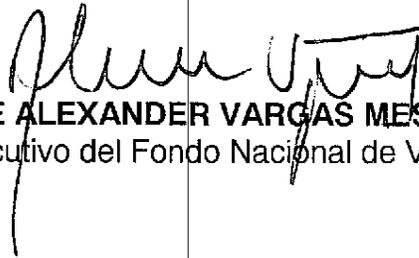
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja – Boyacá, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 DIC. 2013



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez